

# Boletín Oficial

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

Registrado como artículo de segunda clase con fecha  
cuatro de Marzo de Mil Novecientos Veinticuatro

**BI-SEMANARIO**

OFICINAS  
PALACIO DE GOBIERNO

Las Leyes y disposiciones de carácter oficial son obligatorias con el solo hecho de publicarse en este Periódico. Los avisos de interés particular sólo se publicarán previo acuerdo con el Oficial Mayor de Gobierno y pago del precio respectivo.

TOMO CXXVIII

JUEVES 13 DE AGOSTO DE 1981

BOLETIN OFICIAL No. 13

## SUMARIO

### PODER EJECUTIVO

ACUERDO Que crea la Coordinación de Estudios  
Legislativos y Reglamentarios del Gobierno  
del Estado de Sonora 2

### AVISOS JUDICIALES

EDICTO En Juicio Intestamentario a Bienes  
de Cristina Canuta Viuda de Valenzuela 5

EDICTO En Juicio Sucesorio Intestamentario a  
Bienes de Manuel Murrieta Yescas 5

EDICTO En Juicio Declarativo de Propiedad, pro-  
movido por Rafael Murillo Ortega 5

EMPLAZAMIENTO A Elena Cota Olachea en  
Juicio Divorcio necesario promovido por Ru-  
bén Urías Aguilar en su contra 5

EDICTO En Juicio Mercantil promovió Lic. Vic-  
tor Manuel Valdéz González contra Argelia  
Murillo Valenzuela 6

EDICTO En Juicio Mercantil promovió Oswaldo -  
Andrews contra Marcia Lucina Meza Borjón y  
Otro 6

EDICTO En Juicio Mercantil promovió Lic. Loren-  
zo Jeréz contra Carlos Ernesto Peralta Seele 6

EMPLAZAMIENTO A Eva Angelina Carre-  
ño Díaz en Juicio Divorcio Necesario promovi-  
do por Alfonso Ruiz Zamora en su contra 6

EDICTO En Juicio Mercantil promovió Guiller-  
mo Mora Ceceña contra Moisés Espinoza 7

EDICTO En Juicio Mercantil promovió Lic. -  
Humberto Rodríguez Ortiz, contra José Luis  
Molina Romero y Otro 7

EDICTO En Juicio Sumario Hipotecario promo-  
vió Humberto Villegas Reyes contra Angel  
Díaz Arguelles y Otra 7

EDICTO En Juicio Intestamentario a Bienes de -  
Manuel Romero Salazar 7

EDICTO En Juicio Intestamentario a Bienes de  
José Salomón Duarte 8

EDICTO En Juicio Sucesorio Intestamentario a  
Bienes de José María Zubirán Barba 8

EDICTO En Juicio Intestamentario a Bienes de  
Josefina Lizárraga de Ramírez 8

BALANCE General al 31 de Marzo de 1980 de  
la "Unión de Crédito Agrícola de Hermosillo,  
S.A. de C.V." 9

### GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION Presidencial de Privación y Reco-  
nocimiento de Derechos Agrarios del Ejido  
"Plan de Ayala", Municipio de Cajeme, Sono-  
ra 10

AVISO De Deslinde de Terreno de Presunta Pro-  
piedad Nacional denominado "El Palmillo",  
Municipio de Rosario, Sonora 11

AVISO De Deslinde de Terreno de Presunta Pro-  
piedad nacional denominado "Potrero Seco",  
Municipio de Rosario, Sonora 12

AVISO De Deslinde de Terreno de Presunta Pro-  
piedad Nacional denominado "El Marcelino",  
Municipio de Rosario, Sonora 13

AVISO De Deslinde de Terreno de Presunta Pro-  
piedad Nacional denominado "El Jovehiri",  
Municipio de Rosario, Sonora 14

AVISO De Deslinde de Terreno de Presunta Pro-  
piedad Nacional denominado "San Pablo",  
Municipio de Alamos, Sonora 16

RESOLUCION Presidencial de Privación de De-  
rechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones al  
Poblado "Lic. Luis Echeverría", Municipio de  
Navjoa, Sonora 17

# PODER EJECUTIVO

SAMUEL OCAÑA GARCIA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 40. DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO, Y

## C O N S I D E R A N D O

QUE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO EN -- VIGOR, REGULA LA ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO;

QUE LA CONSTANTE TRANSFORMACIÓN DE LA SOCIEDAD, MOTIVADA POR EL DINÁMICO DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL, IMPONE EL COMPROMISO INELUDIBLE DE REFORZAR EL ANÁLISIS Y REVISIÓN DE LA LEGISLACIÓN EXISTENTE, A FIN DE ADECUAR LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS A LA REALIDAD SOCIAL DEL ESTADO, ENCAUSANDO AL MISMO TIEMPO, LA ACTIVIDAD DE LA COMUNIDAD POR LOS SENDEROS QUE MARCAN LOS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DERIVADOS DE -- NUESTRA CONSTITUCIÓN.

QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LO ANTERIOR, SE REQUIERE DE UNA UNIDAD DE ESTUDIO Y APOYO, PARA QUE EN UN MARCO DE LINEAMIENTOS ARMÓNICOS Y CON LA PARTICIPACIÓN ORGANIZADA DE LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES QUE CONFORMAN LA ESTRUCTURA DEL PODER EJECUTIVO, ASÍ COMO CON LA PARTICIPACIÓN ORGANIZADA DE LOS SECTORES DE LA SOCIEDAD, SE ELABOREN LOS -- ANTEPROYECTOS DE LEYES Y REGLAMENTOS. EN TAL VIRTUD Y CON -- FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 40. DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER -- EJECUTIVO, HE TENIDO A BIEN DICTAR EL SIGUIENTE

## A C U E R D O

QUE CREA LA COORDINACION DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y REGLAMENTARIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA.

ARTICULO 1o.- SE CREA LA COORDINACIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y REGLAMENTARIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, ADSCRITA DIRECTAMENTE AL GOBERNADOR DEL ESTADO -- COMO UNIDAD DE ASESORÍA Y APOYO TÉCNICO, QUE QUEDARÁ A CARGO DE UN COORDINADOR GENERAL QUE SERÁ DESIGNADO Y REMOVIDO LIBREMENTE POR EL PROPIO GOBERNADOR DEL ESTADO.

ARTICULO 2o.- CONFORME A LAS INSTRUCCIONES -- EXPRESAS RECIBIDAS DEL GOBERNADOR DEL ESTADO, LA COORDINACIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y REGLAMENTARIOS, LLEVARÁ A CABO ESTUDIOS, PRESENTARÁ ANTEPROYECTOS DE LEYES Y REGLAMENTOS AL MISMO, Y BUSCARÁ LA CONGRUENCIA EN LAS ACCIONES QUE SE LLEVEN A CABO -- PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ANTEPROYECTOS DE LEYES Y REGLAMENTOS, QUE FORMULEN LAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO. PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO PODRÁ SOLICITAR LA COLABORACIÓN Y APOYO DE LAS DEPENDENCIAS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL.

ARTICULO 3o.- LA COORDINACIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y REGLAMENTARIOS, INTERVENDRÁ EN LOS CASOS EN QUE -- ASÍ LO DETERMINE EL EJECUTIVO DEL ESTADO, TANTO EN LA ELABORACIÓN DE ANTEPROYECTOS DE LEYES Y REGLAMENTOS, COMO EN LA COORDINACIÓN DE LOS TRABAJOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS MISMOS.

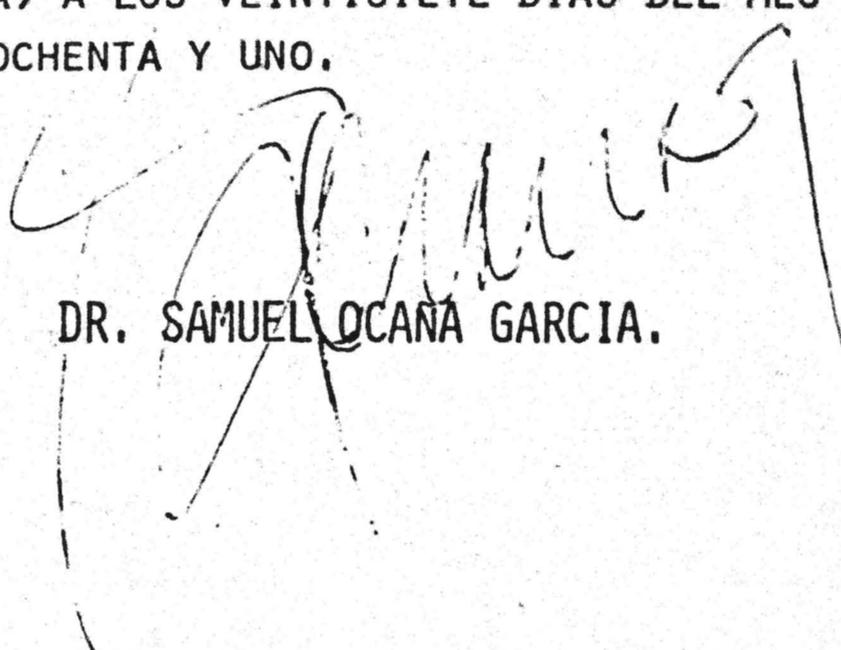
ARTICULO 4o.- LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES -- DEL EJECUTIVO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE A CADA UNA -- DE ELLAS LE SEAN PROPIAS, PARTICIPARÁN EN EL ANÁLISIS, DE LOS ANTEPROYECTOS, SIGUIENDO PARA ELLO LAS DIRECTRICES DE COORDINACIÓN, CONGRUENCIA Y APOYO MUTUO, QUE DETERMINE EL GOBERNADOR -- DEL ESTADO, POR CONDUCTO DE LA COORDINACIÓN.

#### T R A N S I T O R I O :

ARTICULO UNICO.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DEL DÍA ~~de~~ SU PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFI-

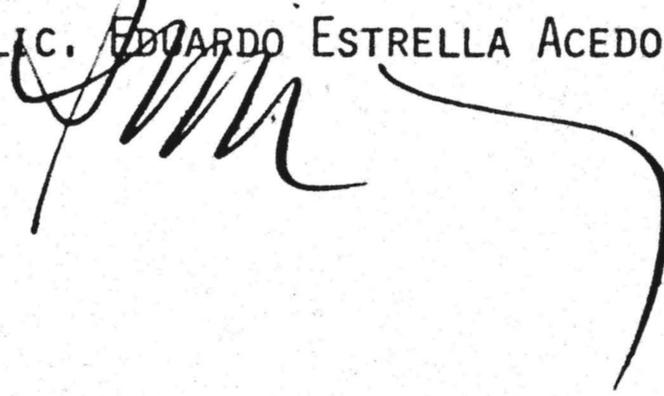
CIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EN HERMOSILLO, SONORA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES-- DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO.



DR. SAMUEL OCAÑA GARCIA.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO.  
LIC. EDUARDO ESTRELLA ACEDO.



# AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO TERCERO  
DEL RAMO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA**

**EDICTO:**

Se radicó Juicio Intestamentario, Exp. 187-81, Bienes Cristina Cantúa Vda. de Valenzuela, cítese presuntos herederos y acreedores, Junta celebrarse éste Juzgado, DIEZ HORAS VEINTE AGOSTO AÑO EN CURSO.

Secretario Primero Acuerdos.

**HECTOR MANUEL  
BOJORQUEZ MONTAÑO**

1435-10-12

**JUZGADO MIXTO DE  
PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL  
DE ALTAR, SONORA  
CON RESIDENCIA EN:  
H. CABORCA, SON.**

**EDICTO:**

Radicóse éste Juzgado Juicio Sucesorio Intestamentario a Bienes de Manuel Murrieta Yescas, Convóquense quienes créanse con derecho herencia y acreedores, junta herederos respectiva señalándose ONCE HORAS VEINTIUNO DE AGOSTO AÑO EN CURSO. Expediente No. 280-81.

DENUNCIANTE: Francisco Pedro Murrieta Yescas.

H. Caborca, Son., 14 de Julio de 1981

El Secretario Primero de Acuerdos

**C. HUMBERTO ACEDO CASTRO**

1436-10-13

**JUZGADO MIXTO DE  
PRIMERA INSTANCIA  
HUATAPAMPA, SONORA.**

**EDICTO:**

Rafael Murillo Ortega promovió Juicio Declarativo de Propiedad Adquisitiva en Jurisdicción Voluntaria respecto superficie 2-78-12 hectáreas comprendidas en lotes número 21, 22 y 23 del cuadrilátero vigésimo cuarto de ex-colonia Moroncarit éste Municipio, con siguientes medidas y colindancias: Norte en 43.00 metros, Cayetano Anguamea; en once metros con Cayetano Anguamea y en trece metros con Macedonio Cota (Lote 23); Sur en 114.00 metros con Ignacio Ortega en el lote número 21; Este 355.00 metros con Pueblo El Etchoropo y Oeste en 347.00 metros con Román Murillo Yocupicio en lotes 31, 32 y 33 del cuadrilátero. Información testifical recibiráse DIEZ HORAS TRES SEPTIEMBRE PROXIMO EN EXPEDIENTE NUMERO 390-80

Huatabampo, Son., Julio 14 de 1981

Secretario Segundo Acuerdos

**FAUSTO ENRIQUE LUNA CASTRO**

1438-10-13-16

**EDICTO**

**C. ELENA COTA OLACHEA.**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA RAMO CIVIL ésta ciudad radicóse DIVORCIO NECESARIO Exp. No.193-81 promovido por RUBEN URIAS AGUILAR emplazándola conteste demanda treinta días partir fecha última publicación edictos y señale domicilio ésta ciudad, donde oír notificaciones apercibida no hacerlo, subsiguientes aún personales se harán conforme a derecho, quedando copias simples ésta Secretaría a su disposición.

San Luis R.C., Son., Junio 26 de 1981

El C. Secretario de Acuerdos

C. Conrado Cuahutémoc Félix Sotelo.

1443-11-12-13

**JUZGADO PRÍMERO CIVIL**

**EDICTO**

JUICIO EJEC. MERC. PROMOVIDO LIC. VICTOR MANUEL VALDEZ GONZALEZ, END. EN PROC. MANUEL HUMBERTO GARCIA CONTRA ARGELIA MURILLO VALENZUELA, EXPEDIENTE NO. 1920-80.- SE CITA ACREEDOR CREDITO HIPOTECARIO, S.A. o CREDITO HIPOTECARIO DE SONORA, S.A., HACIENDOSELE SABER TIENE TERMINO QUINCE DIAS PARTIR FECHA ULTIMA PUBLICACION, PARA DESIGNAR PERITO INTERVENGA AVALUO Y ADEMAS QUE PUEDE INTERVENIR EN LA SUBASTA DEL LOTE 34, MANZANA 49, URBANIZABLE 7 AMPLIACION SUPERFICIE 400 METROS CUADRADOS SI LE CONVINIERE.-

CD. OBREGON, SON., JUNIO 22 DE 1981.

LA SEGUNDA SECRETARIA.

CARMEN A. DIAZ GALLARDO.

1446-11-12-13

**EDICTO**

EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR OSWALDO ANDREWS APODERADO DE BANCA SERFIN, S.A. CONTRA MARCIA LUCINA MEZA BORJON Y-O, EXPEDIENTE 484-80, ORDENESE SACAR PRIMERA ALMONEDA MANZANA 11, URBANIZABLE 7 DE ESTA CIUDAD Y FINCA CONSTRUIDA, CONVOQUENSE POSTORES Y ACREEDORES REMATE VERTIFICARSE ESTE JUZGADO ONCE HORAS DOS SEPTIEMBRE PROXIMO, SIENDO POSTURA LEGAL DOS TERCERAS PARTES DE \$ 350,000.00 (TRESIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00-100 M.N.)

CD. OBREGON, SON., JULIO 9 DE 1981.

LA SEGUNDA SECRETARIA

CARMEN A. DIAZ GALLARDO.

1444-11-12-13

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE CABORCA, SONORA.**

**EDICTO:**

Juicio Ejecutivo Mercantil 45-81 Lic. Lorenzo Jerez ----- contra Carlos Ernesto Peralta Seele, convócase remate Segunda Almoneda, a postores y acreedores, Once Horas, Diez Septiembre próximo, siguientes bienes: - - - -

Solar Urbano ésta ciudad No. 1, Manzana 43 Bis Superficie 142 M2., colinda Norte 7.10 Metros Yolanda Rodríguez de Cisneros; Sur igual medida Solar 1 Bis; Este 20 Metros Guillermo Arrizón Fernández y Oeste igual medida solar 1 Bis y construcciones.

Solar Urbano ésta ciudad No. 1 Bis Manzana 43 Bis, Superficie 118 M2. colinda Norte 3.30 Metros Yolanda Rodríguez de Cisneros; Sur 10.40 Metros Calle Primera de Jardines; Este 5 Metros Guillermo Arrizón Fernández y Oeste 25 Metros Juan Martínez y construcciones.

PRECIO BASE REMATE: \$493,224.00 Pesos M. N. - - - con rebaja 20%

POSTURA LEGAL: Cubra dos terceras partes anterior precio resultante.

Caborca, Sonora, Julio 14 de 1981

Secretario 1o. Acuerdos

LIC. HUMBERTO ACEDO CASTRO.

1445-11-12-13

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL, HERMOSILLO, SONORA.

**EDICTO.**

EMPLAZAMIENTO; EVA ANGELINA CARRENO DIAZ.

- - - Auto fechado Julio Dieciseis del año en curso, admitióse demanda DIVORCIO NECESARIO, Ordinario Civil, entablada por su esposo C. ALFONSO RUIZ ZAMORA, conteste demanda dentro de 30 días contados última publicación, previniéndosele dentro del mismo término designe domicilio en ésta, donde oír notificaciones aún personales, harásele por cédula se fije estrados éste Juzgado, copia traslado disposición Secretaría Juzgado. No. 1628-81.

Hermosillo, Sonora., a 6 de Agosto de 1981.

LA C. SRIA. SEGUNDA DE ACUERDOS.

C. LIC. ROMELIA RUIZ CAZAREZ.

1458-12-13-14

## E D I C T O .

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXPEDIENTE 1889-80 PROMOVIDO POR LIC. GUILLERMO MORA CECENA, CONTRA MOISES ESPINOZA, ORDENOSE REMATAR PRIMERA ALMONEDA: VEHICULO MARCA JEEP WAGONEER, TIPO VAGONETA, MODELO 1980, MOTOR HECHO EN MEXICO, SERIE NUMERO OR6G-15745, REGISTRO FEDERAL DE AUTOMOVILES NUMERO 5119499, COLOR ROJO; POSTURA LEGAL DOS TERCERAS PARTES DE \$ 240,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS, 00-100, M.N.) REMATE VERIFICARSE ESTE JUZGADO ONCE HORAS DEL DIA 24 DE AGOSTO DE 1981.

CIUDAD OBREGON, SONORA, JULIO 15 DE 1981.

C. SECRETARIO PRIMERO

P.D. RENE OCTAVIO ESQUER VASQUEZ.

1466-13-14-15

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CAJEME, SONORA.

## E D I C T O :

----JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXPEDIENTE 867-81, PROMOVIDO LIC. CARLOS HUMBERTO RODRIGUEZ ORTIZ CONTRA JOSE LUIS MOLINA ROMERO Y MARISELA GUADALUPE ENCINAS DE MOLINA, ORDENOSE REMATE PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: FRACCION PONIENTE DEL LOTE NUMERO 14, MANZANA 9, FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE, SUPERFICIE 300.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, CALLE FLAVIO BORQUEZ EN 10.00 METROS; SUR, 10.00 METROS LOTE 15; ORIENTE 30.00 METROS FRACCION MISMO LOTE; Y OESTE, 30.00 METROS CON LOTE 12 y CONSTRUCCION EDIFICADA SOBRE EL MISMO, CONVOQUENSE POSTORES Y ACREEDORES SIENDO POSTURA LEGAL QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE \$410,270.00 (CUATROCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS 00-100 M.N.), REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO DIA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE LOS CORRIENTES A LAS DOCE HORAS.

CD. OBREGON, SONORA, A 3 DE AGOSTO DE 1981.

C. SECRETARIO PRIMERO.

JUAN ANASTACIO GONZALEZ.

1467-13-15

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CAJEME, SONORA.

## EDICTO:

----JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO EXPEDIENTE 1012-80, PROMOVIDO HUMBERTO VILLEGAS REYES APODERADO GENERAL DEL BANCO-MER, S.A., CONTRA ANGEL DIAZ ARGUELLES Y ENEDINA GOYTORTUA LOPEZ DE DIAZ, ORDENOSE REMATE PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE LOCALIZADO CALLE CAJEME PROLONGACION CALLE NUEVO LEON NUMERO 885 NORTE, CON SUPERFICIE DE 200.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 20.00 METROS PROPIEDAD DE LA VENDEDORA; SUR, 20.00 METROS FRACCION TERRENO VENDEDORA; ESTE, 10.00 METROS CALLE NUEVO LEON PROLONGACION; Y, OESTE, 10.00 METROS TERRENOS PROPIEDAD VENDEDORA Y CONSTRUCCION EDIFICADA SOBRE EL MISMO.- CONVOQUENSE POSTORES Y ACREEDORES SIENDO POSTURA LEGAL QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE \$386,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00-100 M.N.), REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO DIA TREINTA DE SEPTIEMBRE PROXIMO DIEZ HORAS.

Cd. Obregón, Son., a 3 de Agosto de 1981

C. SECRETARIA SEGUNDA

CARMEN A. DIAZ GALLARDO.

1468-13-15

JUZGADO SEGUNDO DEL

RAMO CIVIL

EXPEDIENTE 1292-81.

## EDICTO:

INTESTAMENTARIO A BIENES DE MANUEL ROMERO SALAZAR.

----Por auto quince de junio tuvose radicado juicio referencia, señalaronse DIEZ HORAS AGOSTO TREINTA Y UNO AÑO EN CURSO, tenga lugar éste Juzgado Junta de Herederos, cítese quienes créanse derecho herencia.- Exp. No.1292-81.

Hermosillo, Sonora, Agosto 4 de 1981

C. SRIO. SEGUNDO DE ACUERDOS.

FERNANDO GARCIA BAUTISTA.

1469-13-16

JUZGADO TERCERO CIVIL

HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO:

SE RADICO JUICIO INTESTAMENTARIO, EXP. 1434-81, DENUNCIADO POR CONSUELO BROCKMAN VDA. DE SALOMON A BIENES DE JOSE SALOMON DUARTE, CITESE PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES, JUNTA CELEBRARSE DOCE HORAS TREINTA Y UNO DE AGOSTO AÑO EN CURSO.

SRIO. PRIMERO

C. HECTOR MANUEL BOJORQUEZ MONTAÑO

1470-13-16

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

SAHUARIPA, SONORA, MEXICO.

EDICTO:

--- Por auto fecha de hoy, radicóse éste Juzgado Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, Expediente No. 22-81, a Bienes del finado JOSE MARIA ZUBIRAN BARBA, vecino que fué de Bámori, Sonora, convócase presuntos herederos y acreedores deduzcan sus derechos. Junta Herederos y Nombreamiento Albacea, verificáse éste Juzgado DIA DOS DE SEPTIEMBRE AÑO CURSO

DIEZ HORAS

Sahuaripa, Sonora, a 16 de Julio de 1981.

LA SECRETARIA DEL JUZGADO

C. PATROCINIA MARTINEZ DE RUIZ.

1471-13-16

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DEL RAMO CIVIL

CALLE 16 AVENIDA SERDAN No. 258

GUAYMAS, SONORA, JULIO 8 De 1981

EDICTOS:

JUICIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JOSEFINA LIZARRAGA DE RAMIREZ, CONVOCASE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA Y ACREEDORES, DEDUCIRLOS TERMINOS ARTICULO 771 CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, JUNTA DE HEREDEROS, CELEBRARASE NUEVE TREINTA HORAS DIA DOS DE SEPTIEMBRE PROXIMO, ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE 1051-81.

EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDO

C.P.D. MARIA GUADALUPE GUTIERREZ A.

1479-13-16



# GOBIERNO FEDERAL

POB.: "PLAN DE AYALA"  
 MPIO.: CAJEME  
 EDO.: SONORA  
 ACCION: PRIVACION Y RECONOCIMIENTO  
 DE DERECHOS AGRARIOS

**VISTO** para resolver el expediente relativo a la privación y reconocimiento de derechos agrarios, en el ejido del poblado denominado "PLAN DE AYALA", Municipio de Cajeme, del Estado de Sonora; y

**RESULTANDO PRIMERO.-** Consta en el expediente la convocatoria de fecha 28 de octubre de 1979, para la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios, relativa a la privación de derechos agrarios, en contra de los ejidatarios que se citan en el primer punto resolutivo de ésta Resolución, por haber abandonado la explotación colectiva de las tierras ejidales por más de dos años consecutivos; asamblea que tuvo verificativo el 5 de noviembre de 1979, en la que se propuso reconocer derechos agrarios a los campesinos que han venido trabajando colectivamente las tierras del ejido por más de dos años ininterrumpidos y que se indican en el segundo punto resolutivo de la presente Resolución.

**RESULTANDO SEGUNDO.-** La documentación se remitió a la Comisión Agraria Mixta y, dicho organismo, notificó el día 2 de abril de 1980, a los ejidatarios afectados, para que comparecieran a la Audiencia de Pruebas y Alegatos; misma que se llevó a cabo el 21 de abril de 1980, en la que se comprobó legalmente la procedencia para la privación de derechos agrarios a los ejidatarios propuestos; de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 426, 430 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria. La Comisión Agraria Mixta opinó que es procedente la privación de sus derechos agrarios a los ejidatarios que se señalan y el reconocimiento que propone la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios.

**RESULTANDO TERCERO.-** El expediente relativo fué turnado a la Secretaría de la Reforma Agraria, Dirección General de la Tenencia de la Tierra, la que hizo una revisión del mismo, y comprobó la legalidad de las notificaciones y constancias presentadas en éste juicio; por lo que se turnó al Vocal Consultivo Agrario correspondiente, con la opinión de que fuera aprobado por estar integrado correctamente; quien a su vez, por haberlo encontrado ajustado al procedimiento de Ley, lo sometió a la consideración del Cuerpo Consultivo Agrario, el que emitió y aprobó su dictamen en sesión celebrada el 12 de septiembre de 1980; y

**CONSIDERANDO PRIMERO.-** Que el presente juicio privativo se ha seguido de acuerdo con los trámites previstos en los Artículos 426, 429, 430, 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria; habiéndose comprobado, por las constancias que obran en antecedentes, que los ejidatarios han incurrido en la causa de privación de derechos agrarios a que se refiere el Artículo 85

Fracción I, de la Propia Ley, por haber abandonado la explotación colectiva de las tierras ejidales por más de dos años consecutivos que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios sujetos a juicio y que, finalmente, se siguieron los posteriores trámites legales; es procedente privarlos de sus derechos agrarios.

**CONSIDERANDO SEGUNDO.-** Que los campesinos señalados, según constancias que corren agregadas al expediente, han venido trabajando colectivamente las tierras del ejido por más de dos años ininterrumpidos, y habiéndose propuesto el reconocimiento de sus derechos agrarios por la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios celebrada el 5 de noviembre de 1979, de acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 72 Fracción III; 200 y demás aplicables de la misma Ley, procede reconocer sus derechos agrarios y con fundamento en el Artículo 69 de la mencionada Ley, expedir sus Certificados correspondientes.

por lo expuesto y con fundamento en los Artículos ya mencionados de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

**PRIMERO.-** Se decreta la privación de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado "PLAN DE AYALA", Municipio de Cajeme, del Estado de Sonora, por haber abandonado los trabajos colectivos de las tierras del ejido por más de dos años consecutivos, a los CC. 1.-Joaquín Alvarez G., 2.-Ernesto Armenta Gallegos, 3.-Raymundo Barraza Torrecillas, 4.-Ernestina Coronado N., 5.-Martín Flores Coz, 6.-Antonio Gutiérrez Romero, 7.-Manuel Gutiérrez Romero, 8.-Clemente López Ibarra, 9.-Salvador Mendoza Rodríguez, 10.-Julio Moroyoqui Ayala, 11.-Darío Rodríguez Rivera, 12.-Miguel Salazar Flores, 13.-Jesús Senabraís Ibarra, 14.-Andrés Valenzuela Gastélum, 15.-Juan Ramos Garibaldi E., 16.-Genaro Moreno López, 17.-Guadalupe Rosas Parada, 18.-Martín Yuríar Martínez y 19.-Alfredo Zazueta Esquer.

**SEGUNDO.-** Se reconocen derechos agrarios, por venir trabajando colectivamente las tierras por más de dos años ininterrumpidos, en el ejido del poblado de "PLAN DE AYALA", Municipio de Cajeme, del Estado de Sonora, a los CC. 1.-Estela López Córdova, 2.-Lauro Armenta Gallegos, 3.-José Manuel Barraza Arellano, 4.-Rafael Velducea Morales, 5.-Martín Flores Valenzuela, 6.-José María Rodríguez Reyes, 7.-Cipriana Gutiérrez Rochín, 8.-Rosa Amelia Gallegos Sayas, 9.-Narciso Castelo Buitimea, 10.-Prisciliana López Barrera. 11.-Marcelino Sayas Valenzuela, 12.-Socorro Gómez Valenzuela, 13.-Domingo Valenzuela Luzanilla, 14.-Ángel Ozuna Valenzuela, 15.-Félix Zazueta Garibaldi, 16.-Ponciano Mendoza Gutiérrez, 17.-Federico Esquer Campa, 18.-Silvina Zazueta Garibaldi y 19.-Ángel Valenzuela Valenzuela; consecuentemente, expídanse sus correspondientes Certificados de Derechos Agrarios, que los acrediten como ejidatarios del poblado de que se trata.

**TERCERO.-** Publíquese ésta resolución, relativa a la privación y reconocimiento de derechos agrarios en el ejido del poblado de "PLAN DE AYALA", Municipio de Cajeme, del Estado de Sonora, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno de esa entidad Federativa; inscribese y háganse las anotaciones correspondientes en el Registro Agrario Nacional, Dirección General de la Tenencia de la Tierra; notifíquese y ejecútese.

**D A D A** en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los días 20 de Enero de 1981.

**EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE  
LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**

**JOSE LOPEZ PORTILLO**

**CUMPLASE:  
EL SECRETARIO DE LA  
REFORMA AGRARIA**

**JAVIER GARCIA PANIAGUA**

**EXPEDIENTE NUM. 16462**

**AVISO DE DESLINDE DE TERRENOS DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL.**

LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, por conducto de la DIRECCION GENERAL DE PROCEDIMIENTOS AGRARIOS y a traves de la SUBDIRECCION DE TERRENOS NACIONALES, con el Oficio No.476997, de Fecha 8 de Mayo de 1981, me ha autorizado para que de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías del 30 de Diciembre de 1950, proceda a efectuar la Investigación, Deslinde y Medición del Terreno de Presunta Propiedad Nacional que forma el Polígono denominado "EL PALMILLO", con superficie aproximada de 800-00-00 Hectáreas, con Expediente No.114735, solicitado y ocupado por el C. FRANCISCO VALENZUELA CLARCK, ubicado en el Municipio de Rosario, Estado de Sonora, con las siguientes Colindancias:

- AL NORTE: Predio denominado "ARROYO SECO", ocupado por Leobardo Valenzuela Rojas.
- AL SUR : Predio denominado "EL DATIL", ocupado por Tomás Carlos Valenzuela.- Predio denominado "CERRO PRIETO", ocupado por Ramón Valenzuela M.
- AL ESTE : Predio denominado "LOS TARAUMARIS", ocupado por Francisco Valenzuela F.- Predio denominado "LOS LAURELES", ocupado por Elias y Luis Alday Valenzuela.- Predio denominado "CERRO PRIETO", ocupado por Ramón Valenzuela M.
- AL OESTE: Predio denominado "LOS HORCONES", ocupado por Gabriel Cornejo V.

Por lo que en cumplimiento a los Artículos del 55 al 60 inclusive del Capítulo VI de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, se manda publicar éste Aviso de Deslinde en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, en el BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, en el Periódico Local de mayor circulación "EL IMPARCIAL", por una sola vez, así como en el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal de Rosario, Sonora y en los Parajes Públicos mas notables de la Región, para conocimiento de todas las personas que se crean con Derechos de Propiedad ó Posesión dentro de los límites descritos, a fin de que dentro de un plazo de 30

días contados a partir de la Publicación de éste Aviso, ocurran ante el - Suscrito con domicilio en Calle 5 de Febrero No.437 Norte, de CD. OBREGON, SONORA, a acreditar sus Derechos, exhibiendo original y copia de los Títu los y Planos, de los que serán devueltos los originales.

A las personas interesadas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado ó, que habiendo sido citadas para presenciar el Deslin de, no concurren al mismo, se les tendrá por conforme con sus resultados.



COMISION DESLINDADORA DE  
TERRENOS NACIONALES  
EL ESTADO DE  
SONORA

Cd. Obregón, Sonora, a 16 de Junio de 1981.

A T E N T A M E N T E .  
SUFRAGIO EFECTIVO.NO REELECCION.  
EL JEFE DE LA COMISION DESLINDADORA  
DE TERRENOS NACIONALES EN CD. OBREGON.

*(Handwritten signature)*  
C. LIC. ANTONIO FARAH ZAHOUL.  
( FAZA-380201 ).

AVISO DE DESLINDE DE TERRENOS DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL.

LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, por conducto de la DIRECCION GENERAL DE PROCEDIMIENTOS AGRARIOS y a través de la SUBDIRECCION DE ---- TERRENOS NACIONALES, con el Oficio No.476998, de Fecha 8 de Mayo de 1981, me ha autorizado para que de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías del 30 de Diciembre de 1950, proce da a efectuar la Investigación, Deslinde y Medición del Terreno de Presun ta Propiedad Nacional que forma el Polígono denominado "POTRERO SECO", -- con superficie aproximada de 500-00-00 Hectáreas, con expediente No. ---- 115371, solicitado y ocupado por el C. FRANCISCO GARCIA GARCIA, ubicado en el Municipio de Rosario, Estado de Sonora, con las siguientes Colindancias:

- AL NORTE: Predio denominado "LOS JOSOS", ocupado por Hermanos Ma drid Velazquez.
- AL SUR : Predio denominado "LOS SAUCES", ocupado por Alejo Valen zuela Valenzuela.
- AL ESTE : Predio denominado "LOS JOSOS", ocupado por Hermanos Ma drid Velazquez.- Predio denominado "EL TABLON", ocupado por Hermanos Garcia Ochoa.
- AL OESTE: Predio denominado "SANTO DOMINGO", ocupado por los Her manos Peñuñuri Soto.- Predio denominado "SAN FRANCIS-- CO", ocupado por Jose Ivich.- N.C.P.A. Nogales Ganadero.

Por lo que en cumplimiento a los Artículos del 55 al 60 inclusive, del Capítulo VI de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías - se manda publicar éste Aviso de Deslinde en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, en el BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, en el Periódico Local de mayor circulación "EL IMPARCIAL", por una sola vez, así como en el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal de Rosario, Sonora y en los Parajes Públicos mas notables de la Región, para conocimiento de todas las personas que se crean con Derechos de Propiedad ó Posesión dentro de los límites descritos, a fin de que dentro de un plazo de 30 días contados a partir de la publicación de éste Aviso, ocurran ante el suscrito con domicilio en Calle 5 de Febrero No. 437 Norte, de CD. OBREGON, SONORA, a acreditar sus Derechos, exhibiendo original y copia de los Títulos y Planos, de los que serán devueltos los originales.

A las personas interesadas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado ó, que habiendo sido citadas para presenciar el Deslinde, no concurren al mismo, se les tendrá por conforme con sus resultados.

Cd. Obregón, Sonora., a 16 de Junio de 1981.

A T E N T A M E N T E .  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.  
EL JEFE DE LA COMISION DESLINDADORA  
DE TERRENOS NACIONALES EN CD. OBREGON.

C. LIC. ANTONIO FARAH ZAHOUL.  
( FAZA - 380201 ).

#### AVISO DE DESLINDE DE TERRENOS DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL.

LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, por conducto de la DIRECCION GENERAL DE PROCEDIMIENTOS AGRARIOS y a traves de la SUBDIRECCION DE TERRENOS NACIONALES, con el Oficio No. 476999, de Fecha 8 de Mayo de 1981, me ha autorizado para que de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías del 30 de Diciembre de 1950, proceda a efectuar la Investigación, Deslinde y Medición del Terreno de Presunta Propiedad Nacional que forma el Polígono denominado "EL MARCELINO", con superficie aproximada de 1,200-00-00 Hectáreas, con expediente No. 108435, solicitado y ocupado por el C. LEONARDO ENCINAS HIGUERA, ubicado en el Municipio de Rosario, Estado de Sonora, con las siguientes Colindancias.

AL NORTE: Ejido "PAREDONES".

AL SUR : Predio denominado "SAN RAFAEL", ocupado por Jose Francisco Garcia Acuña.- Predio denominado "EL CHORRB", ocupado por Sergio Rascón.

AL ESTE : Predio denominado "EL SAUCITO", ocupado por Benjamin --  
Clarck Flores.

AL OESTE: Predio denominado "EL LIMON", ocupado por Raul Termino  
Villagran.- Predio denominado "LA TINAJA", ocupado por  
Jose Francisco Garcia Acuña.

Por lo que en cumplimiento a los Artículos del 55 al 60 inclusive, del Capítulo VI de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías - se manda publicar éste Aviso de Deslinde en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, en el BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, en el Periódico Local de mayor circulación "EL IMPARCIAL", por una sola vez, así como en el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal de Rosario, Sonora y en los Parajes Públicos mas notables de la Región, para conocimiento de todas las personas que se crean con Derechos de Propiedad ó Posesión dentro de los límites descritos, a fin de que dentro de un plazo de 30 -- días contados a partir de la Publicación de éste Aviso, ocurran ante el Suscrito con domicilio en Calle 5 de Febrero No. 437 Norte, de Cd. OBREGON, SONORA, a acreditar sus Derechos, exhibiendo original y copia de los Títulos y Planos, de los que serán devueltos los originales.

A las personas interesadas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado ó, que habiendo sido citadas para presenciar el Deslinde, no concurren al mismo, se les tendrá por conforme con sus resultados.

Cd. Obregón, Sonora., a 16 de Junio de 1981.



COMISION DESLINDADORA DE  
TERRENOS NACIONALES EN  
EL ESTADO DE  
SONORA

A T E N T A M E N T E .  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.  
EL JEFE DE LA COMISION DESLINDADORA  
DE TERRENOS NACIONALES EN CD. OBREGON.

*[Handwritten signature]*  
C. LIC. ANTONIO FARAH ZAHOUL.  
( FAZA - 380201 ).

**AVISO DE DESLINDE DE TERRENOS DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL.**

LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, por conducto de la DIRECCION GENERAL DE PROCEDIMIENTOS AGRARIOS y a traves de la SUBDIRECCION DE TERRENOS NACIONALES, con el Oficio No. 477069, de Fecha 13 de Mayo de 1981, me ha autorizado para que de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías del 30 de Diciembre de 1950, proceda a efectuar la Investigación, Deslinde y Medición del Terreno de Presunta Propiedad Nacional que forma el polígono denominado "EL JOVEHUI", con superficie

de aproximada de 1,000-00-00 Hectáreas, con Expediente No.114603, solicitado y ocupado por los C.C. MANUEL y ANTONINO VELAZQUEZ OLIVAS, ubicado en el Municipio de Rosario, Estado de Sonora, con las siguientes Colindancias:

AL NORTE: Predio denominado "RANCHO EL ALAMO", ocupado por Ildefonso Garcia y otros.

AL SUR : Predio denominado "TESAHUACATE 6 CASAHUACATE", ocupado por Lamberto Portela e Hija.

AL ESTE : Ejido MOVAS.

AL DESTRE: Predio denominado "LA CIMARRONA", ocupado por Pedro Valenzuela.

Por lo que en cumplimiento a los Artículos del 55 al 60 inclusive, del Capítulo VI de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías se manda publicar éste Aviso de Deslinde en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, en el BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, en el Periódico Local de mayor circulación "EL IMPARCIAL", por una sola vez, así como en el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal de Rosario, Sonora y en los Parajes Públicos mas notables de la Región, para conocimiento de todas las personas que se crean con Derechos de Propiedad ó Posesión dentro de los límites descritos, a fin de que dentro de un plazo de 30 días contados a partir de la Publicación de éste Aviso, ocurran ante el Suscrito con domicilio en Calle 5 de Febrero No.437 Norte, de CD. OBREGON, SONORA, a acreditar sus Derechos, exhibiendo original y copia de los Títulos y Planos, de los que serán devueltos los originales.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado ó, que habiendo sido citadas para presenciar el Deslinde, no concurran al mismo, se les tendrá por conforme con sus resultados.

Cd. Obregón, Sonora., a 16 de Junio de 1981.

A T E N T A M E N T E .  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.  
EL JEFE DE LA COMISION DESLINDADORA  
DE TERRENOS NACIONALES EN CD. OBREGON.

C. LIC. ANTONIO FARAH ZAHOUL.  
( FAZA - 380201 ).



COMISION DESLINDADORA DE  
TERRENOS NACIONALES EN  
CD. OBREGON  
SONORA

**AVISO DE DESLINDE DE TERRENOS DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL.**

LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, por conducto de la DIRECCION GENERAL DE PROCEDIMIENTOS AGRARIOS y a traves de la SUBDIRECCION DE TERRENOS NACIONALES, con el Oficio No. 476992, de Fecha 8 de Mayo de 1981, me ha autorizado para que de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías del 30 de Diciembre de 1950, proceda a efectuar la Investigación, Deslinde y Medición del Terreno de Presunta Propiedad Nacional que forma el polígono denominado "SAN PABLO", con superficie aproximada de 1,500-00-00 Hectáreas, con expediente No. 116910, solicitado y ocupado por los C. D. NIEL FLORES FLORES y HERMANO, ubicado en el Municipio de Alamos, Estado de Sonora, con las siguientes Colindancias:

- AL NORTE: Predio denominado "SAN PABLO", ocupado por Luis Carlos y Francisco Javier Gonzalez Lara.
- AL SUR : Predio denominado "EL TRIGO", ocupado por los Hermanos Borboa.- Predio denominado "SAN PABLO", ocupado por Vidal Flores Argüelles.
- AL ESTE : Predio denominado "SAN PABLO", ocupado por Luis Carlos y Francisco Javier Gonzalez Lara.- Predio denominado "SAN PABLO", ocupado por Vidal Flores Argüelles.
- AL OESTE: Predio denominado "SAN PABLO", ocupado por Luis Carlos y Francisco Javier Gonzalez Lara.- Predio denominado "EL TRIGO", ocupado por los Hermanos Borboa.

Por lo que en cumplimiento a los Artículos del 55 al 60 inclusive, del Capítulo VI de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías se manda publicar éste Aviso de Deslinde en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, en el BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, en el Periódico Local de Mayor circulación "EL IMPARCIAL", por una sola vez, así como en el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal de Alamos, Sonora y en los Parajes Públicos mas notables en la Región, para conocimiento de todas las personas que se crean con Derechos de Propiedad ó Posesión dentro de los límites descritos, a fin de que dentro de un plazo de 30 días contados a partir de la publicación de éste Aviso, ocurran ante el Suscrito con domicilio en Calle 5 de Febrero No. 437 Norte, de CD. OBREGON, SONORA, a acreditar sus Derechos, exhibiendo original y copia de los Títulos y Bancos, de los que serán devueltos los originales.

A las personas interesadas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado ó, que habiendo sido citadas para presenciar el Deslinde, no concurren al mismo, se les tendrá por conforme con sus resultados.



COMISION DESLINDADORA DE  
TERRENOS NACIONALES EN  
EL ESTADO DE  
SONORA

CD. Obregón, Sonora., a 17 de Junio de 1981.

A T E N T A M E N T E .  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.  
EL JEFE DE LA COMISION DESLINDADORA  
DE TERRENOS NACIONALES EN CD. OBREGON.

C. LIC. ANTONIO FARAH ZAHOUL.  
( FAZA - 380201 ).

V I S T O para resolver el expediente relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, en el Nuevo Centro de Población Ejidal denominado "LIC. LUIS ECHEVERRIA", Municipio de Navojoa, del Estado de Sonora; y

RESULTANDO PRIMERO.- Consta en el expediente la convocatoria de fecha 7 de febrero de 1980, para la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios relativa a la privación de derechos agrarios, en contra de los ejidatarios que se citan en el primer punto resolutivo de esta Resolución, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; asamblea que tuvo verificativo el 16 de febrero de 1980, en la que se propuso reconocer derechos agrarios y adjudicar las unidades de dotación de referencia, a los campesinos que las han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos y que se indican en el segundo punto resolutivo de la presente Resolución.

RESULTANDO SEGUNDO.- La documentación se remitió a la Comisión Agraria Mixta y dicho Organismo, notificó el 19 de abril de 1980, a los ejidatarios afectados para que comparecieran a la Audiencia de Pruebas y Alegatos; misma que se llevó a cabo el 12 de mayo de 1980, en la que se comprobó legalmente la procedencia para la privación de derechos agrarios a los ejidatarios propuestos; de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 426, 430 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria. La Comisión Agraria Mixta opinó -- que es procedente la privación de sus derechos agrarios a los ejidatarios que se señalan y el reconocimiento que propone la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios.

RESULTANDO TERCERO.- El expediente relativo fue turnado a la Secretaría de la Reforma Agraria, Dirección General de la Tenencia de la Tierra, la que hizo una revisión del mismo y comprobó la legalidad de las notificaciones y constancias presentadas en este juicio; por lo que se turnó al Vocal Consultivo Agrario correspondiente, con la opinión de que fuera aprobado por estar integrado correctamente; quien a su vez, por haberlo encontrado ajustado al procedimiento de Ley, lo sometió a la consideración del Cuerpo Consultivo Agrario, el que emitió y aprobó su dictamen en sesión celebrada el 16 de diciembre de 1980; y

CONSIDERANDO PRIMERO.- Que el presente juicio privativo se ha seguido de acuerdo con los trámites previstos en los Artículos 426, 429, 430, 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, habiéndose comprobado por las constancias que obran en antecedentes que los ejidatarios han incurrido en la causa de privación de derechos agrarios a que se refiere el Artículo 85 Fracción I, de la propia Ley, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades

de dotación por más de dos años consecutivos; que quedaron -- oportunamente notificados los ejidatarios sujetos a juicio, - y que finalmente se siguieron los posteriores trámites lega - les, por lo que es procedente privarlos de sus derechos agrar - ios y cancelar los correspondientes Certificados de Derechos Agrarios.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- Que los campesinos- señalados según constancias que corren agregadas al expedien - te, han venido cultivando las unidades de dotación ; : más de dos años ininterrumpidos y habiéndose propuesto el reconoci - miento de sus derechos agrarios por la Asamblea General Ex - traordinaria de Ejidatarios, celebrada el 16 de febrero de - 1980, de acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 72 Frac - ción III, 200 y demás aplicables de la misma Ley, procede re - conocer derechos agrarios y con fundamento en el Artículo 69- de la mencionada Ley, expedir sus Certificados correspondien - tes.

Por lo expuesto y con fundamento en los -- Artículos ya mencionados de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO.- Se decreta la privación de dere - chos agrarios en el Nuevo Centro de Población Ejidal denomina - do "LIC. LUIS ECHEVERRIA", Municipio de Navojoa, del Estado - de Sonora, por haber abandonado el cultivo personal de las - unidades de dotación por más de dos años consecutivos, a los - CC. 1.- Nicolás Moya Quezada, 2.- Francisca Robles G y 3.- Ga - briela Vda. de Camargo. En consecuencia, se cancelan los Cer - tificados de Derechos Agrarios que respectivamente se les ex - pidieron a los ejidatarios sancionados, números: 1763785, - - 1763792 y 1763802.

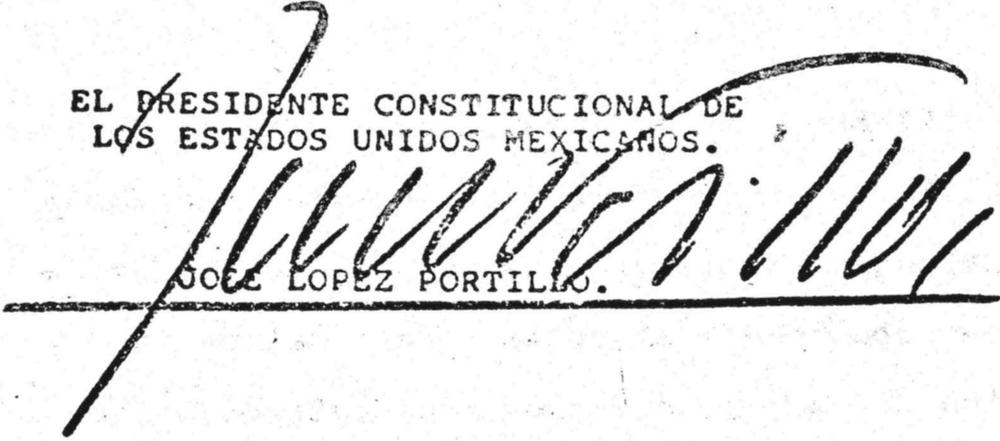
SEGUNDO.- Se reconocen derechos agrarios - y se adjudican las unidades de dotación de referencia, por --

venirlas cultivando por más de dos años ininterrumpidos, en el Nuevo Centro de Población Ejidal denominado "LIC. LUIS ECHEVERRIA", Municipio de Navojoa, del Estado de Sonora, a los CC. 1.- Guadalupe Medina Vda. de Moya, 2.- Ma. Jesús Figueroa Alcaraz y 3.- Vicenta Camargo Buitimea. Consecuentemente expídanse sus correspondientes Certificados de Derechos Agrarios que los acredite como ejidatarios del poblado de que se trata.

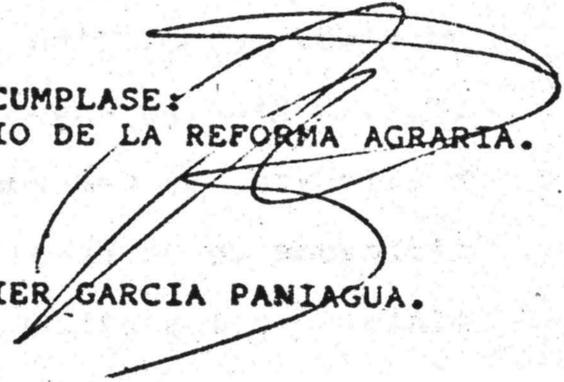
TERCERO.- Publíquese esta Resolución, relativa a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, en el Nuevo Centro de Población Ejidal denominado "LIC. LUIS ECHEVERRIA", Municipio de Navojoa, del Estado de Sonora, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno de esa Entidad Federativa; inscribáse y háganse las anotaciones correspondientes en el Registro Agrario Nacional, Dirección General de Información Agraria; notifíquese y ejecútese.

D A D A en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los 3. MAR. 1981

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE  
LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

  
JOSE LOPEZ PORTILLO.

CUMPLASE:  
EL SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA.

  
JAVIER GARCIA PANIAGUA.



